

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones *

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades // Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe 1 anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS****Sección de trabajos portuarios**

Examinadas las listas de salarios que a este Centro Directivo le fueron facilitadas por las Secciones de Trabajos Portuarios de Gijón, Avilés y San Esteban de Pravia,

Vistos el artículo 12 de la Reglamentación Nacional del Trabajo de Carga y Descarga, Estiba y Desestiba, de 6 de septiembre de 1939, en su relación con el Decreto de 24 de noviembre de 1938, el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 27 de junio de 1944 sobre salario mínimo en esta provincia y demás disposiciones de legal aplicación

Esta Delegación Provincial de Trabajo, usando de las facultades que le competen acuerda señalar para los puertos asturianos, los siguientes salarios tipo que ha de servir de base en el segundo semestre del año en curso para fijar indemnizaciones en los casos de accidentes de trabajo del personal complementario afecto a las Secciones Portuarias.

Puertos de Gijón Musel y Avilés. San Juan de Nieva, catorce pesetas.

Puerto de San Esteban de Pravia, once pesetas.

Restantes puertos del litoral asturiano, diez pesetas.

Oviedo, 14 de julio de 1945.—El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE DEGAÑA****EDICTO**

Subasta de pastos sobrantes del año forestal de 1944-45, del Ayuntamiento de Degaña.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, se subastarán públicamente en esta Casa Consistorial el día siete del próximo mes de agosto y hora de las doce, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pastos para 300 reses lanaras, 112 cabrío, 300 vacuno y 15 caballares, en el monte denominado El Manguero, número 143

del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 3.736 pesetas.

En el mismo día y hora se subastarán también los pastos de los montes Sierra de Degaña y otros, para 461 reses lanaras, 200 cabrío, 310 vacuno y 10 caballares, bajo el tipo de tasación de 4.356 pesetas.

Dichos montes pertenecen a este Ayuntamiento, comprendidos en el plan de aprovechamientos forestales.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por los tipos de tasación ya mencionados, que es el señalado por la Superioridad y no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del rematante.

Lo que hago público, para general conocimiento y efectos procedentes.

Degaña, a 7 de julio de 1945.—El Alcalde, Ramón Francos.

DE IBIAS**Anuncio**

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1945, y para las reclamaciones correspondientes se halla erpuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

San Antolín de Ibias, a 19 de julio de 1945.—El Alcalde, P. O., Horacio López.

DE QUIROS**Edicto**

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1942-43 y 44, éstas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que por cualquier habitante de este término puedan ser examinadas y formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Quirós, 21 de julio de 1945.—El Alcalde, V. Rodríguez.

DE CABRANES

Por la vecina de este concejo, doña Inocencia Santelíz Huerta, ha sido

recibida el día 15 del corriente, una yegua de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, joven, con una M. en una de las ancas y otra M. en el brazo del mismo lado y herrada de las cuatro patas.

Cabranes; a 20 de julio de 1945.—El Alcalde.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE CUDILLERO****Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del término, don Belarmino Iglesias López, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo en virtud de demanda presentada por don Marcelino Varela Garrido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cipiello, parroquia de San Martín de Luña, en este concejo, contra los que sean herederos del finado don Evaristo Garrido y Garrido, cuyo paradero y circunstancias se desconocen, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, de honorarios médicos en la enfermedad del fallecido, y gastos de entierro del mismo, se cita a los demandados que sean herederos del referido don E. Garrido y Garrido, para que a las dieciséis horas del día veinticinco de los corrientes, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse, para la celebración del correspondiente juicio, prevenidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los susodichos demandados, expido la presente cédula de citación en Cudillero a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario accidental, Manuel Vázquez Díaz.

DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de instrucción del partido de Luarca,

Por el presente edicto se cita y llama a José González (a) "El Terrible Pachecas", vecino que fué de Gijón,

barrio de La Calzada, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a ser oído en concepto de denunciado en sumario que se instruye con el número 29 de 1943, por hurto de un caballo, propiedad de Tomás García, de Brañaronda, previniéndole que sino lo hace se procederá contra él a lo que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario, Marino Bargas.

DE SALAS**Cédula de citación**

Para celebrar el juicio de faltas acordado por lesiones mutuas a Luis Riesgo Foyedo, vecino de Purde, y José Fernández Torre, que lo es de Brañesemil, ambos en este concejo, contra los mismos, se acordó con esta fecha, por el señor Juez Municipal el suspender el juicio señalado para este día por incomparecencia del segundo, por razón de la ausencia, la citación del José Fernández Torre, para que el día treinta de este mes, a las quince, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el expresado fin, prevenido con que deberá de asistir provisto de la prueba de que intente valerse y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido la presente en la villa de Salas a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Rogelio de Riego.

DE AVILES**Cédula de citación**

Por la presente; se cita a José Rey Álvarez, soltero, de diecinueve años, vecino que fué últimamente de La Peña-Magdalena de Corros (Avilés), a fin de que el día tres de agosto próximo y hora de las doce y media de la mañana, comparezca en el local de este Juzgado; sito en G. Franco, núm. 1, piso segundo; a fin de pro-

(Pasa a la tercera pág.)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE MARZO DE 1945

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	18			18	1.230			1.230
Aller	22			22	2.520			2.520
Amieva	2			2	120			120
Avilés	2			2	225			225
Bimenes	1			1	150			150
Boal								
Cabrales	4			4	330			330
Cabranes								
Candamo	1			1	105			105
Cangas del Narcea	9			9	930			930
Cangas de Onís	5			5	585			585
Caravia								
Carreño	3			3	240			240
Caso	3			3	240			240
Castrillón	1			1	90			90
Castropol	4			4	195			195
Coaña	2			2	210			210
Colunga	4			4	330			330
Corvera								
Cudillero	7			7	840			840
Degaña	1			1	105			105
El Franco	2			2	135			135
Gijón	48			48	6.465			6.465
Gozón	3			3	300			300
Grado	6			6	690			690
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano								
Illas								
Langreo	38			38	4.575			4.575
Las Regueras								
Laviada	15			15	1.860			1.860
Lena	9			9	1.230			1.230
Luarca	9			9	945			945
Llanera	2			2	240			240
Llén	15			15	1.980			1.980
Mieres	11			11	1.305			1.305
Miranda								
Morcín	3			3	240			240
Muros de Nalón	2			2	165			165
Nava								
Navia	4			4	585			585
Noreña	1			1	90			90
Onís	2			2	120			120
Oviedo	64			64	7.230			7.230
Parres	2			2	210			210
Peñamellera Alta	1			1	90			90
Peñamellera Baja	1			1	60			60
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	30			30	2.400			2.400
Ponga	6			6	420			420
Pravia	4			4	450			450
Proaza								
Quiros	2			2	150			150
Ribadedeva	5			5	330			330
Ribadesella	7			7	855			855
Ribera de Arriba	3			3	240			240
Riosa								
Salas	2			2	300			300
San Martín Rey Aurelio								
San Martín de Oscos	1			1	90			90
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego	1			1	120			120
Siero	11			11	1.290			1.290
Sobrescobio								
Somiedo				4	300			300

Soto del Barco	4	4	450	450
Tapia de Casariego				
Taramundi	4	4	210	210
Teverga	4	4	435	435
Tineo	1	1	120	120
Vegadeo				
Villanueva de Oscos	7	7	780	780
Villavieja				
Villayón				
Yernes y Tameza				
SUMAS	424	424	46.020	46.020
IMPORTE				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Marzo de 1945.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

(Viene de la primera pág.)

ceder a la celebración del juicio de faltas, por hurto, seguido contra el mismo, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Rey Alvarez, cuyo paradero y actual domicilio se desconoce, expido la presente en Avilés a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José R. de la Flor.

—:—

Por la presente se cita a José Rey Alvarez, vecino que fué de la Peña, parroquia de La Magdalena (Avilés), soltero, obrero, a fin de que el día 23 del actual, a las doce de la mañana, comparezca ante el local de este Juzgado, sito en G. Franco, número 1, piso segundo, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hurto, con las pruebas de que intere valerse con apercibimiento de que de no comparecer sin causa legal le parará el perjuicio que con arreglo a la Ley haya lugar.

Y para que sirva de citación al referido José Rey, cuyo paradero es desconocido, expido la presente en Avilés a 30 de junio de 1945.—El Secretario, José R. de la Flor.

DE CABANAQUINTA

Edicto

Don Lisardo Bernardo y Caravia, Juez municipal de Cabañaquinta, del concejo de Aller, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado Municipal a instancia del vecino de la parroquia de Soto, de este concejo, don Constantino Menéndez Alfonso, mayor de edad, casado, labrador y de dicha vecindad, contra don Marcelino García Suárez, también mayor de edad, casado, y vecino de los Estruyones, de Pineres, de este concejo, sobre reclamación de mil pesetas, se ha dictado

la siguiente providencia que copiada a la letra es como sigue:

Providencia:

Juez señor Bernardo y Caravia. Cabañaquinta, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Como se pide procedase al evaluo de los bienes embargados en estos autos al demandado don Marcelino García Suárez, se tiene por designado como perito de la parte ejecutante a don Manuel Fernández González, vecino de Serrapio, de este concejo, y dese conocimiento al ejecutado por medio de edicto, insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que en la actualidad se ignora su residencia, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.—Lo mandó y firma el señor Juez de que doy fe.—L. Bernardo.—L. M. Suárez.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cabañaquinta a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Lisardo Bernardo y Caravia.—P. S. M.: El Secretario interino (ilegible).

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de testamentaria de don Cefirino Fernández y Fernández y su esposa doña Cecilia Pérez y Pérez, vecinos que fueron de Linares del término municipal de Allande, promovidos acumuladamente por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de don Inocencio Fernández Pérez, vecino de dicho Linares, se cita a los interesados doña Luscinda, doña Justa, don Manuel y don José Fernández Pérez, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en dichos juicios per-

sonándose en forma si vieren convenientes apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al denunciado Federico Fernández Gómez, de cuarenta años, casado, jornalero y vecino de Muros de Nación, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario número diez que instruye por abandono de familia, bajo el apercibimiento a que haya lugar sino lo verifica.

Pravia, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Amador Ramírez.—El Secretario, P. S., Agustín Fernández.

—:—

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público que en este Juzgado y con el núm. 24 de 1944, se instruye sumario por sustracción de dos piezas de tela, una de color marrón y la otra gris a rayas, ocupadas por la Policía de Oviedo el veintiseis de abril del año a Luis Franco, vecino de Gijón, obrero, en las acciones del artículo nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quien se considere perjudicado, el cual deberá comparecer dentro de quinto día ante este Juzgado a prestar la correspondiente declaración.

Pravia, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Amador Ramírez.—El Secretario, P. L., Agustín Fernández.

DE CANGAS DE ONIS

Orube Caldevilla, Joaquín, de unos 25 años de edad, natural de Cabezon de la Sal (Santander) y sin domicilio, habiendo residido últimamente en el término municipal de Amieva, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario que se sigue con el número veinticuatro del año actual, por robo al vecino de Cien (Amieva), Gabriel Alvarez Vega, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. Así lo tiene acordado el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en el referido sumario.

Cangas de Onis, doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

DE LAVIANA

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en autos universales de abintestado por fallecimiento de don Manuel y doña María Rubio Caro, vecinos que fueron de Tozo (Caso), que se siguen en este Juzgado, en concepto de pobre, por doña Socorro Rubio Caldevilla, vecina del expresado Tozo, representada por el Procurador don Benito Menéndez García, se acordó en providencia de esta fecha sacar a pública y libre subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce horas, los siguientes bienes que constituyen la hijuela para gastos judiciales:

Primero. Prado llamado Sierro del Río, de veinticuatro áreas, sita en La Foz de Achanes (Caso). Linda al Norte, más de esta heredad. Este, herederos de Francisco Caro. Sur, arroyo, y Oeste, Enrique Crespo. Valorada en setecientas pesetas.

Segundo. Prado llamado Fleguerón, en los mismos términos, de trece áreas. Linda al Norte y Oeste, Enriqueta Crespo. Sur y Este, herederos de Francisco Caro. Valorada en mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, y

Tercera. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Pola de Laviana, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Abilio Rodríguez Sánchez.—El Secretario, Francisco, P. Rodríguez.

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de instrucción de Pola de Laviana y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Enrique (a) "El Rubio", vecino de Gijón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en el sumario número ochenta y dos de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre hurto, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado y en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Pola de Laviana a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Abilio Rodríguez Sánchez.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en el cuerpo de auxiliares de la Justicia municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 10 abril de 1945 y telegráfica del Ministerio de Justicia, se hace saber a los señores aspirantes a las pruebas de aptitud para el ingreso en el cuerpo de auxiliares de la Justicia municipal del territorio de esta Audiencia, que este Tribunal ha señalado las once de la mañana del día primero del próximo agosto para la celebración del sorteo que determinará el orden en que han de actuar los aspirantes en los ejercicios, cuyo sorteo tendrá lugar en el local de la sala de lo civil de esta Territorial.

Igualmente acordó señalar las dieciséis horas del tres del referido

mes de agosto para dar comienzo en primer llamamiento al primer ejercicio, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes, los que actuarán conforme al orden que resulte en el sorteo previo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de julio de 1945.—El Secretario de Tribunal, Tirso S. Sirvent.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Basanta Silva.

José Fontsaré Aytés; Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Casariego en nombre de doña Carmen Méndez Sánchez contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de quince de mayo último, sobre licencia para edificar, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador Sr. Casariego en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por presentado el presente escrito interponiendo recurso de plena jurisdicción; líbrese carta orden al Sr. Juez Decano de los de Primera Instancia de Gijón a fin de que se requiera al Sr. Alcalde de dicha villa para que remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, P. S.; L. Hernández.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Agustín A. Infesta, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, suspendido de empleo y sueldo por un mes, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso de plena jurisdicción; reclámese el expediente gubernativo del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo; diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, P. S.; Luciano Hernández.

Y para que conste y publicarse en el B. O. de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Bernardo en nombre del Ayuntamiento de Oviedo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, en el recurso formulado por don Alfredo Bertrand sobre multa por infracción de las Ordenanzas Municipales, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo; ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador señor Bernardo; en nombre del Ayuntamiento de esta capital y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso de plena jurisdicción, publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Al otrosí devuéllese el poder dejando certificación del mismo en el rollo.—Oviedo, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, P. S.; Luciano Hernández.

Y para que conste y publicarse en el B. O. de la provincia; expido la presente que sello y firmo en Oviedo a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BERMUDEZ MORO, Rafael Manuel, (a) el Campesino, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducido a prisión en causa por robo instruida por este Juzgado con el número 211 de 1943, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCÍA PORTABALES, José, nacido el 5 de junio de 1914 en Marín (Pontevedra), de donde es veci-

no, casado mariner, hijo de Benjamín y Gabriela que estaba entolado en el vapor de pesca "Juan Puebla" de Gijón, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 74 de 1945, sobre estafa, que se sigue en el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón; comparecerá dentro del término de ocho días ante el expresado Juzgado, para ser notificado, indagado y reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

NARANJO NOGALES, Juan, de 19 años, hijo de Juan y Concepción, dependiente, natural de Quintana de la Serena (Badajoz), vecino de Mérida, domiciliado en la margen derecha del Manzanares, en ignorado paradero, procesado en sumario número 115 de 1945, sobre robo seguido por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón; comparecerá dentro del término de ocho días ante dicho Juzgado, para ser notificado, indagado y reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

FERNANDEZ COSTALES, Emilio, hijo de Emilio y de Enriqueta, natural de Gijón (Oviedo), y vecino últimamente de Biza (Francia), de estado soltero, de 21 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante don Manuel Pedruelo Delgado, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería S. Quintín número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

DIAZ RON, José Manuel, hijo de Miguel y de Elvira, natural de Abres y vecino últimamente de Vegadeo (Oviedo), de estado soltero, de 20 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante don Manuel Pedruelo Delgado, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de S. Quintín, número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

Anuncios no oficiales**La Algodonera de Gijón**

El Consejo de administración de esta Sociedad de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada hoy, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de su Fábrica, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura a la memoria y balance de situación en 30 de junio de 1945 y nombrar un Consejero.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas cuando menos en el capital social.

Gijón, 19 de julio de 1945.—El Secretario del Consejo, José Navia Osorio.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial